

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E15-2016

ACTA QUE SE FORMULA DE LA REUNION CELEBRADA PARA DAR A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E15-2016, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA, RELATIVA A: **CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CALLE 4 SUR, DEL KM 52+000 AL KM 84+000, TRAMOS AISLADO EN LA REGION DE LA COSTA DE HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE SONORA.**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 08:00 horas del día 13 de Mayo del 2016, hora y día establecido y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para dar a conocer el fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal s/n, en esta ciudad, las personas morales, funcionarios e invitados, cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

El C. Ing. Raúl Molina Arballo, quien presidió el acto, en representación del Ing. Alfredo Martínez Olivas, Director General de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, en base a Oficio No. JCES-12-01/543-2016 de fecha 25 de Abril del 2016, en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Junta de Caminos, de las Secretarías de la Contraloría General, de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de Hacienda; de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hizo saber que:

Al analizar las propuestas recibidas, se tomó en cuenta además del monto total de ellas, todas las circunstancias que concurren en estos trabajos, formulándose el fallo correspondiente, de acuerdo con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo el resultado de la licitación y el fallo inapelable de la convocante el siguiente: Resultan solventes las propuestas presentadas por las empresas:

CONTRATISTAS	PUNTOS			IMPORTE
	TEC	ECON	TOTAL	
TECNOASFALTOS Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.	39.32	50.00	89.32	16,464,608.57
REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	44.00	47.98	91.98	17,154,848.30

Se descalifica a la empresa **OPOSON CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. EN A. EN P. FGDO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en virtud de lo siguiente:

1.- En el Precio Unitario de nivelaciones aisladas, presento incongruencia entre el rendimiento de la motoconformadora y la cuadrilla de personal, esto es 80 M3/JR y 10M3/JR respectivamente, debiendo ser estos rendimientos por el orden de los 100 M3/JR.

2.- En Precio Unitario de carpeta de concreto asfáltico ½" presento incongruencia entre el rendimiento de la extendidora de carpeta y la cuadrilla de personal, esto es 80 M3/JR y 10M3/JR respectivamente, debiendo ser estos rendimientos por el orden de los 100 M3/JR.

3.- En Precio Unitario de carpeta de concreto asfáltico 1" presento incongruencia entre el rendimiento de la extendidora de carpeta y la cuadrilla de personal, esto es 80 M3/JR y 10M3/JR respectivamente, debiendo ser estos rendimientos por el orden de los 100 M3/JR.

Lo cual es causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 1,10 23 y 33 de la convocatoria a la licitación.

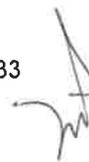
Se descalifica a la empresa **TYP DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.**, en virtud de lo siguiente:

1.-En el Precio Unitario de nivelaciones con carpeta de concreto asfáltico, no presenta el suministro de mezcla asfáltica.

2.-En el análisis de los costos indirectos no considera los letreros alusivos a la obra.

3.-En el Documento n°10 de la Propuesta Técnica, el programa de personal administrativo lo programa por persona/mes, debiendo ser jornal/mes.

Lo cual es causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 1,10 23 y 33 de la convocatoria a la licitación.



LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-926054987-E15-2016

Se descalifican a las empresas: ZERO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL BABASAC, S.A. DE C.V., ECLIPSE DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., LA AZTECA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y CAMINOS CID, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VIRGO, S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, S.A. DE C.V., EXPLORACIONES MINERAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES Y PROYECTOS MOCELIK, S.A. DE C.V., CONSTRUPIMA, S.A. DE C.V., ONOR NET EMPRESAS, S.A. DE C.V. en virtud de lo siguiente:

- 1.- El importe de sus propuestas es superior al importe autorizado para la ejecución de estos trabajos.
- 2.- Resultan económicamente inviables.

Lo cual es causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera numeral 26 y 31 de la convocatoria a la licitación.

Declarando como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación a: **REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, en virtud de que su propuesta resultó solvente, ya que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y haber obtenido el mayor puntaje (91.98 puntos) y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, por lo tanto se le adjudica el contrato relativo a: **CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CALLE 4 SUR, DEL KM 52+000 AL KM 84+000, TRAMOS AISLADO EN LA REGION DE LA COSTA DE HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE SONORA.** Correspondiente a la Licitación No. **LO-926054987-E15-2016**, después de haberse revisado las operaciones aritméticas con un importe de **\$17,154,848.30 (SON: DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**.

La presente Acta surte para **REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**, efectos de Notificación Legal de Adjudicación del Contrato, por ello se compromete y obliga a formalizar el contrato respectivo y sus anexos, el **24 de Mayo del 2016** en las oficinas de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N en Hermosillo, Sonora. Así mismo, se compromete y obliga a obtener y entregar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, la garantía del cumplimiento del mismo, apercibido de que si no cumple tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto y se harán acreedores a las sanciones establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El período de ejecución de los trabajos será de **180 días naturales**, con una fecha probable de inicio del **25 de Mayo del 2016**.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el acto de adjudicación, siendo las 08:20 horas.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA JUNTA
DE CAMINOS DEL ESTADO



ING. RAUL MOLINA ARBALLO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y TITULAR DEL
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO



ING. MARIA MARGARITA MUÑOZ SOTO

CONTRATISTAS	FIRMA
REVAL DESARROLLOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. Ing. Enrique Esqueda De Dominicis	